

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA**



Magistrada Sustanciadora:
SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA

Manizales, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Para desatar en debida forma la apelación interpuesta por la señora Beatriz Elena Montes Rodas frente al auto que resolvió las objeciones a los inventarios inicial y adicional¹, se hace necesario que acorde con lo regulado en el inciso 3 del artículo 324 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 4 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado Sexto de Familia de Manizales, envíe por medio electrónico, en el menor tiempo posible, la grabación de la audiencia celebrada el 9 de febrero de 2023².

Lo anterior debido a que en el expediente remitido en forma digital reposa únicamente el acta de esa vista pública, más no su registro audiovisual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
Magistrada

¹ La apelación de las otras interesadas no involucra la pieza requerida; empero la resolución de todos los recursos deberá hacerse de forma conjunta.

² PDF. 128ActaInventariosAdicionales

Firmado Por:
Sofy Soraya Mosquera Motoa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Despacho 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **088c867f5081eed43ed0fe02c0dc4a58f2b147145d2c07d745bbc1570da228cb**

Documento generado en 05/05/2023 07:56:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>